



CONTRATO DE CONSORCIO

Conste por el presente documento el contrato del CONSORCIO, que celebran de una parte **NETWORKS AND SYSTEMS CONSULTORIA EN INFORMATICA S.A.C.** identificada con **RUC N° 20504028781**, debidamente representada por don **HERNAN EDWIN BERNAL DIAZ**, identificado con **DNI N° 06800883** inscrita en la partida electrónica N° 11355569 del Registro de Personas Jurídicas de SUNARP, con domicilio en Av. Nicolás Arriola N° 290 Of. N° 207 Urb. Santa Catalina Distrito de La Victoria, Provincia y Departamento de Lima, de la otra parte, **INVEX PERU S.A.C.**, debidamente representada por don **RICHARD WALTER ESPINOZA MERMA**, identificado con **DNI N° 10139684**, inscrita en la partida electrónica N° 13392533 del Registro de Personas Jurídicas de SUNARP con domicilio en MZA. H LOTE 45 URB. ALAMEDA DE ATE 2DA. ETAPA SANTA ANITA, Provincia y Departamento de Lima, a quien en lo sucesivo se les denominará **LOS CONSORCIADOS**.

CLAUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES. Los contratantes convinieron en asociarse para postular a la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 015-2023-COFOPRI-1**, cuyo objeto de contratación es el "Servicio de Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales, Valorización y Conciliación de los Activos Fijos y Bienes No Depreciables – Ejercicio 2023 del **ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL – COFOPRI**.

CLAUSULA SEGUNDA: BUENA PRO Y CONSENTIMIENTO. Los contratantes en forma asociada han obtenido la Buena Pro a la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 015-2023-COFOPRI-1**, "Servicio de Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales, Valorización y Conciliación de los Activos Fijos y Bienes No Depreciables – Ejercicio 2023.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. Habiendo prometido la Constitución de un Consorcio en relación a lo que se alude en las cláusulas precedentes, se procede por el presente a la formación del mismo por la expresión de voluntad de los contratantes, con la denominación de **CONSORCIO NETWORKS AND SYSTEMS CONSULTORIA EN INFORMATICA S.A.C. – INVEX PERU S.A.C.**, el que queda Constituido merced al presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE CONSORCIO. El plazo de duración del Consorcio será hasta la fecha de la liquidación del contrato que la motiva. Este plazo puede ser ampliado de común acuerdo entre los asociados.

CLAUSULA QUINTA: REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO. Designamos al Sr. **Hernán Edwin Bernal Díaz**, identificado con **DNI N° 06800883**, como **Representante Común del Consorcio** para efectos de participar en todas las etapas del proceso, formalizar la contratación y la representación durante la Ejecución del Servicio.

CLAUSULA SEXTA: DOMICILIO. El domicilio común del consorcio, para todos sus efectos, queda fijado en Av. Nicolás Arriola N° 290 Of. N° 207 Urbanización Santa Catalina, Provincia y Departamento de Lima.

CLAUSULA SETIMA: PARTICIPACIÓN. La participación de cada uno de los contratantes en los resultados de esta asociación temporal, se ceñirá a los siguientes porcentajes:

1. OBLIGACIONES DE NETWORKS AND SYSTEMS CONSULTORIA EN INFORMATICA SAC (RUC: 20504028781)	90 %
- Ejecución del Servicio	
- Equipos y Materiales	
- Alquileres y otros	
- Facturación	
2. INVEX PERU S.A.C. (RUC: 20600221915)	10 %
- Ejecución del Servicio	
- Equipos y Materiales	
- Alquileres y otros	
TOTAL OBLIGACIONES	100 %

Asimismo, y sin que ello signifique modificación a lo expresado en la parte inicial de la presente cláusula, las partes establecen que:

ESTE DOCUMENTO NO
HA SIDO REDACTADO
EN LA NOTARIA

Nicolás Arriola N° 290 Of. N°207 Lima 13
Central: 3084996
Mov: 9966-73280
E-mail: nysconsultores@gmail.com
www.nysconsultoria.com



CONSORCIO
N&S Networks And Systems Consultoría S.A.C.
Invex Perú S.A.C.

Para efectos de facturación, administración, cobranzas de servicios prestados se utilizará el RUC N° 20504028781, que corresponde a la empresa **NETWORKS AND SYSTEMS CONSULTORIA EN INFORMATICA S.A.C.**

CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD. Los contratantes declaran expresamente que asumen responsabilidad mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del contrato del servicio de la Entidad **ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI** a la que se contrae el presente contrato y que es materia de la adjudicación indicada en la cláusula primera y segunda.

Las partes en señal de conformidad proceden a suscribir el presente contrato a los 29 días del mes de diciembre 2023.




Consoiciado 1
Hernán Edwin Bernal Díaz
DNI N° 06800883
Representante Legal
NETWORKS AND SYSTEMS
CONSULTORIA EN INFORMATICA S.A.C.




Consoiciado 2
Richard Walter Espinoza Merma
DNI N° 10139684
Representante Legal
INVEX PERU S.A.C.





CERTIFICO: Que las firmas puestas en el anverso del presente documento corresponden a: =====

- **HERNAN EDWIN BERNAL DIAZ**, identificado con Documento Nacional de Identidad N°06800883, quien manifiesta firmar en calidad de **GERENTE GENERAL** de la empresa **NETWORKS AND SISTEMAS CONSULTORIA EN INFORMATICA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, según nombramiento inscrito en la Partida Registral N°11355569 del Registro de Personas Jurídicas de Lima.=====

- **RICHARD WALTER ESPINOZA MERMA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N°10139684, quien manifiesta firmar en calidad de **GERENTE GENERAL** de la empresa **INVEX PERU S.A.C.**, según nombramiento inscrito en la Partida Registral N°13392533 del Registro de Personas Jurídicas de Lima.=====

Se deja constancia que se certifica la firma, no asumiendo responsabilidad sobre el contenido.-**De todo lo que doy fe.** Lima, 03 de enero del 2024. =====

7
d/F/N° 3383
FECHA: 03/01/24



Manuel Roman Olivas
Manuel Roman Olivas
ABOGADO-NOTARIO DE LIMA

